



DIARIO DE DEBATES



TOLUCA, MÉXICO, JUNIO 9 DE 2016

TOMO VII SESIÓN No. 55

SESIÓN DELIBERANTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2016.

PRESIDENTA DIPUTADA BRENDA ALVARADO SÁNCHEZ.

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA.

APERTURA DE LA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

1.- Lectura y acuerdo conducente del Acuerdo sobre Nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en favor de los Licenciados José Luis Cervantes Martínez, Fernando Díaz Juárez, José Luis Embris Vásquez, Arturo Márquez González, María Alejandra Almazán Barrera, Sara Gabriela Bonilla López, Erika Icela Castillo Vega, Edwin Milton Cruz Casares, Marco Antonio Díaz Rodríguez, José Luis Maya Mendoza, Edgar Hernán Mejía López, Mario Eduardo Navarro Cabral; por un periodo constitucional de quince años, enviado por el Doctor Sergio Javier Medina Peñaloza, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado.

La Presidencia lo registra y lo remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

2.- Uso de la palabra por el diputado Aquiles Cortés López, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Educación del Estado de México a efecto de que ratifique, puntualice, difunda e informe al magisterio del Sistema Federal de Salud del Estado de México sobre la preservación de los beneficios adquiridos en el marco del Programa Nacional de Carrera Magisterial, presentado por el propio diputado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

Para hablar sobre el punto de acuerdo, el diputado J. Eleazar Centeno Ortíz.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio.

3.- Clausura de la sesión.

SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2016.

PRESIDENCIA DE LA DIP. BRENDA ALVARADO SÁNCHEZ.

PRESIDENTA DIP. BRENDA ALVARADO SÁNCHEZ. Para abrir la Sesión de la Diputación Permanente y realizar válidamente los trabajos, solicito a la Secretaría pase lista de asistencia y verifique la existencia del quórum.

SECRETARIA DIP. NELYDA MOCIÑOS JIMÉNEZ. En atención a la solicitud de la Presidencia, esta Secretaría pasa lista de asistencia para verificar la existencia del quórum.

(Pasa lista de asistencia)

SECRETARIA DIP. NELYDA MOCIÑOS JIMÉNEZ. La Secretaría ha pasado lista de asistencia y verificado la existencia del quórum, siendo procedente abrir la sesión.

¡Hay perdón!, diputado Francisco Javier Fernández Clamont.

PRESIDENTA DIP. BRENDA ALVARADO SÁNCHEZ. Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las doce un minuto del día jueves nueve de junio del año dos mil dieciséis.

Dé cuenta la Secretaría de la propuesta de orden del día de la sesión.

SECRETARIA DIP. NELYDA MOCIÑOS JIMÉNEZ. Propuesta del orden del día.

1. Acta de la sesión anterior.
2. Lectura y acuerdo conducente del Acuerdo sobre Nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, enviado por el Doctor Sergio Javier Medina Peñaloza, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado.

3. Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Educación del Estado de México a efecto de que ratifique, puntualice, difunda e informe al Magisterio del Sistema Federal de Salud del Estado de México sobre la preservación de los beneficios adquiridos en el marco del Programa Nacional de Carrera Magisterial, presentado por el Diputado Aquiles Cortés López, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.
4. Clausura de la sesión.

VICEPRESIDENTE DIP. J. ELEAZAR CENTENO ORTÍZ. Esta Presidencia pide a quienes estén de acuerdo en que la propuesta, con que ha dado cuenta la Secretaría, sea aprobada con el carácter de orden del día se sirvan expresarlo en votación económica levantando la mano.

DIP. AQUILES CORTES LÓPEZ (Desde su curul). Para efectos en el registro de la versión estenográfica, es “Sindicato de Trabajadores de la Educación”, nada más como observación.

VICEPRESIDENTE DIP. J. ELEAZAR CENTENO ORTÍZ. Los que estén a favor de la propuesta del orden del día sírvanse levantar su mano.

¿En contra?, ¿en abstención?

SECRETARIA DIP. NELYDA MOCIÑOS JIMÉNEZ. La propuesta del orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos.

VICEPRESIDENTE DIP. J. ELEAZAR CENTENO ORTÍZ. Entregada la Gaceta Parlamentaria a las diputadas y a los diputados; y publicándose en ella el acta de la sesión anterior, la Presidencia les pregunta si tienen alguna observación o comentario sobre el acta de la sesión anterior.

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Celebrada el día veinticuatro de mayo dos mil dieciséis.

Presidenta Diputada Brenda Alvarado Sánchez.

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las dieciséis horas con cinco minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, la Presidencia abre la sesión, una vez que la Secretaría pasó lista de asistencia y verificó la existencia del quórum.

La Secretaría da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia señala que habiendo distribuido la Gaceta Parlamentaria y contenida en ella el acta de la sesión anterior, pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

El diputado Rubén Hernández Magaña solicita la dispensa de la lectura de los proyectos de decreto de las iniciativas contenidas en el orden del día, para que únicamente se dé lectura a una síntesis de cada una de ellas. Es aprobada la dispensa por unanimidad de votos; y la Presidencia solicita a la Secretaría disponga lo necesario para que se inserten los textos íntegros en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

2.- El diputado Francisco Javier Fernández Clamont hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto mediante la cual se autoriza a los 125 municipios del Estado de México a contratar créditos para ejercer durante los ejercicios fiscales de 2016, 2017 y 2018 con un plazo de hasta 25 años, cuyo destino principal deberá ser la reestructuración y/o refinanciamiento de su deuda pública existente con la garantía y/o fuente de pago en sus recursos del FEFOM”, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen.

3.- La diputada Josefina Aidé Flores Delgado hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, crea la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, como un órgano dotado de autonomía constitucional, con relevancia jurídica, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

4.- El diputado Gerardo Pliego Santana hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, para contar con un procedimiento expedido para la declaración judicial de extinción de dominio, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

5.- El diputado Aquiles Cortés López hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, presentada por los Diputados y Diputadas Integrantes de los Grupos Parlamentarios de Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Partido Nueva Alianza y Partido Encuentro Social.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y

Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

6.- El diputado Óscar Vergara Gómez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto que reforma diversas disposiciones jurídicas para crear la fiscalía en materia electoral, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Morena.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Electoral y de Desarrollo Democrático, para su estudio y dictamen.

7.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se convoca a la "LIX" Legislatura, a la celebración del Tercer Período Extraordinario de Sesiones, formulada por la Diputación Permanente, para el día treinta y uno del mes en curso a las diez horas. Solicita la dispensa del trámite de dictamen para resolver lo procedente de inmediato.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motiven debate la iniciativa y el decreto respectivo, son aprobados en lo general por unanimidad de votos, y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular. La Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que queda registrada la asistencia.

8.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del día de la fecha y cita a los diputados para el día treinta y uno del mes y año en curso a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, para llevar a cabo la Junta Previa del Tercer Período Extraordinario de Sesiones.

**Diputado Secretario
Aquilés Cortés López.**

VICEPRESIDENTE DIP. J. ELEAZAR CENTENO ORTÍZ. La Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior se sirvan levantar la mano.

¿En contra?, ¿en abstención?

SECRETARIA DIP. NELYDA MOCIÑOS JIMÉNEZ. El acta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. BRENDA ALVARADO SÁNCHEZ. Considerando el número 2 del orden del día, la Presidencia solicita a la Secretaría dé lectura al acuerdo y proyecto de decreto sobre nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, remitido por el Doctor Sergio Javier Medina Peñaloza, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado.

Adelante diputado Rubén.

DIP. RUBÉN HERNÁNDEZ MAGAÑA (Desde su curul). Por razones de economía procesal, me permito solicitar se someta a la aprobación de esta Diputación Permanente la dispensa de lectura del acuerdo del nombramiento; para que únicamente sea leído el oficio correspondiente; destacado que todos los documentos han sido integrados y deberán ser integrados en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

PRESIDENTA DIP. BRENDA ALVARADO SÁNCHEZ. Los diputados, diputadas que estén de acuerdo con la propuesta del diputado Rubén sírvanse levantando su mano.

¿En contra, abstención?

SECRETARIA DIP. NELYDA MOCIÑOS JIMÉNEZ. La propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. BRENDA ALVARADO SÁNCHEZ. Saludo la presencia de la diputada Aidé Flores Delgado, gracias diputada por estar aquí.

SECRETARIA DIP. NELYDA MOCIÑOS JIMÉNEZ. Daremos lectura al oficio enviado por el Poder Judicial del Estado de México.

**DIP. BRENDA ALVARADO SÁNCHEZ.
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE
DE LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO.**

Distinguida señora Presidenta:

Con fundamento en los artículos 116, fracción III, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XV, 91, 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 16, 17, 25, 26, 30, 63, fracciones XXIII y XXXVI, 64 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, remito a usted para la aprobación correspondiente los nombramientos realizados por el Consejo de la Judicatura del Estado; mediante acuerdo de fecha uno de junio de dos mil dieciséis, a favor de los profesionistas en derecho:

- 1.- José Luis Cervantes Martínez.
- 2.- Fernando Díaz Juárez.
- 3.- José Luis Embris Vásquez.
- 4.- Arturo Márquez González.
- 5.- María Alejandra Almazán Barrera.
- 6.- Sara Gabriela Bonilla López.
- 7.- Erika Icela Castillo Vega.
- 8.- Edwin Milton Cruz Casares.
- 9.- Marco Antonio Díaz Rodríguez.
- 10.- José Luis Maya Mendoza.
- 11.- Edgar Hernán Mejía López.
- 12.- Mario Eduardo Navarro Cabral.

Como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por un período constitucional de quince años.

Lo anterior, con motivo de la conclusión en su cargo de diez Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como en atención a la necesidad de contar con dos plazas para la creación de una Sala en Materia Civil, a la liberación de algunas de las existentes; y derivado del proceso recientemente concluido del concurso de oposición para ocupar el cargo de Magistrado, cuya convocatoria se publicó el dieciséis de diciembre de dos mil quince y en el cual la totalidad de los profesionistas nombrados obtuvieron el resultado satisfactorio.

El Consejo de la Judicatura del Estado ha considerado que los referidos profesionistas en derecho reúnen los requisitos y méritos suficientes, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, como se hace referencia en el acuerdo y documentación que se acompaña.

En consecuencia, se solicita a esta Honorable “LIX” Legislatura del Estado, que en uso de las facultades que le confieren los artículos 61, fracción XV, 91 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 17, 19 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, apruebe, mediante el Decreto correspondiente, los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, otorgados por el Consejo de la Judicatura a favor de los referidos profesionistas en derecho.

La aprobación de los nombramientos que se solicita, permitirá al Poder Judicial del Estado cumplir con una alta responsabilidad constitucional que se tiene conferida.

**ATENTAMENTE
DR. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Es cuanto.

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

ACUERDO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS; POR EL QUE SE NOMBRAN DOCE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, POR UN PERIODO CONSTITUCIONAL DE QUINCE AÑOS

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

Corresponde al Consejo de la Judicatura del Estado de México la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, en términos de los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (en adelante la Constitución) y 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México (en adelante la *Ley Orgánica*). Asimismo, este Órgano Colegiado tiene facultades para nombrar a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y remitir dichos nombramientos a la Legislatura Estatal, para su aprobación respectiva.

Los profesionistas en Derecho Cristina Cruz García, Baruch Florente Delgado Carbajal, Héctor Hernández Tirado, Joaquín Mendoza Esquivel, Mauricio Moreno

Vargas, Alejandro Naime González, María del Rocío Felicitas Ortega Gómez, Mario Juan Pablo Ramírez Crezco, Alejandro Edgar Rosales Estrada y José Luis Vázquez Ramírez, concluyeron sus encargos como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Para la sustitución de los Magistrados mencionados en el párrafo anterior, el Consejo de la Judicatura procede a la designación de diez Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, para un periodo constitucional de quince años, a través de un Concurso de Oposición.

Asimismo, en atención a la necesidad de contar con dos plazas para la creación de una Sala en Materia Civil, o la liberación de algunas de las existentes, y tomando en consideración el proceso recientemente concluido del Concurso de Oposición para ocupar el cargo de Magistrado, cuya convocatoria se publicó el dieciséis de diciembre de dos mil quince, el Consejo de la Judicatura juzga conveniente nombrar dos Magistradas en Materia Civil, considerando a las participantes que hayan obtenido resultados satisfactorios en dicho proceso, haciendo énfasis, además, en el perfil de idoneidad y el principio de equidad de género; en el entendido de que, en tanto, las personas designadas seguirán desempeñando sus cargos como Juezas en sus respectivas adscripciones.

FACULTAD PARA LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS DEL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

En la designación de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado participan dos órganos del poder público:

1) El Consejo de la Judicatura, el cual, en términos de los artículos 16 de la Ley Orgánica y 7, fracción a) del Reglamento de Selección y Nombramiento de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado (en adelante el Reglamento) otorga los nombramientos;

2) La Legislatura del Estado, la cual, en términos de los artículos 61, fracción XV de la Constitución, así como 16 y 17 de la Ley Orgánica, aprueba los nombramientos.

La reforma al artículo 16 de la Ley Orgánica, publicada en la Gaceta de Gobierno del Estado el dieciocho de diciembre de dos mil catorce, dispone que los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y los Jueces serán designados por el Consejo de la Judicatura del Estado de México, previo concurso de oposición público y abierto. Para tal efecto, el dieciséis de diciembre de

2015 se publicó la Convocatoria del Concurso de Oposición para seis plazas de Magistrado en Materia Civil y cuatro plazas de Magistrado en Materia Penal. Las dos primeras fases del Concurso, denominadas de Convocatoria y de Selección, se realizaron de conformidad con lo previsto tanto en la convocatoria como en el Reglamento.

Una vez obtenidos los resultados finales de las etapas que conforman la fase de selección del Concurso de Oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, inciso a) del Reglamento, el Consejo de la Judicatura procede a la designación de Magistrados respecto de las plazas concursadas por materia, entre quienes habiendo superado la fase de selección, obtuvieron los resultados más altos, considerando preferentemente a aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia, habiendo valorado, en su caso, los méritos y logros profesionales debidamente acreditados al momento de la inscripción, así como la opinión emitida por el propio Consejo.

En atención a las anteriores consideraciones, el Consejo de la Judicatura del poder Judicial del Estado de México, de conformidad con los artículos 61, fracción XV de la Constitución, 16 de la Ley Orgánica, y 7, inciso a) del Reglamento, determinó, por unanimidad de votos, nombrar como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la Entidad, por un periodo constitucional de quince años, a los siguientes profesionistas en Derecho, listados por materia en orden alfabético:

MAGISTRADOS EN MATERIA PENAL

- 1. José Luis Cervantes Martínez**
- 2. Fernando Díaz Juárez**
- 3. José Luis Embris Vásquez**
- 4. Arturo Márquez González**

MAGISTRADOS EN MATERIA CIVIL

- 1. María Alejandra Almazán Barrera**
- 2. Sara Gabriela Bonilla López**
- 3. Erika Icela Castillo Vega**

- 4. Edwin Milton Cruz Casares**
- 5. Marco Antonio Díaz Rodríguez**
- 6. José Luis Maya Mendoza**
- 7. Edgar Hernán Mejía López**
- 8. Mario Eduardo Navarro Cabral**

Los profesionistas listados anteriormente cumplen con los requisitos Constitucionales y legales requeridos en los artículos 91 de la Constitución y 30 de la Ley Orgánica para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, como se constata en la documentación que obra en los expedientes que se integraron de los aspirantes con motivo del Concurso de Oposición, de los cuales se desprende lo siguiente:

MATERIA PENAL

1. JOSE LUIS CERVANTES MARTÍNEZ

a) Es ciudadano del Estado, mexicano por nacimiento originario de Irapuato, Guanajuato, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, vecino de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una residencia de cincuenta años;

b) Tiene cincuenta y dos años de edad;

c) Cuenta con los siguientes méritos profesionales y académicos reconocidos: En el ámbito federal, se ha desempeñado como Secretario Particular del Director en Jefe, Asesor del Director General para América del Norte, Encargado de proyectos Especiales de la Dirección en Jefe para Asuntos Especiales, todos éstos en la Secretaría de Relaciones Exteriores; Agregado Regional Adjunto y Encargado del Despacho en San Antonio Texas, E.U.A., de la Procuraduría General de la República; Agregado Legal Adjunto Principal en Washington, D.C., E.U.A., de la Procuraduría General de la República; Agregado Regional en San Antonio, Texas, E.U.A., de la Procuraduría General de la República; Agregado Legal en la Unión Europea y Suiza con sede en Madrid, España, de la Procuraduría General de la República; Agregado Legal para Centroamérica con sede en Guatemala,

Guatemala, de la Procuraduría General de la República; Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República; Coordinador General de Fuerzas de Seguridad Pública de la Comisión para la Seguridad y el Desarrollo Integral en el Estado de Michoacán. En el ámbito estatal, se ha desempeñado como Subprocurador Regional de Justicia de Tlalnepantla, Fiscal Regional en Tlalnepantla y Subprocurador General de Justicia del Estado de México. Cuenta con los estudios siguientes: Licenciatura en Derecho, Curso de Orientación Sobre el Sistema Legal de los Estados Unidos (Orientation into U.S. Legal System); Curso de Especialización en Relaciones Gubernamentales Norteamericanas (Advanced Government Relations); Diplomado Internacional en Litigación Penal. Invitado de la Procuraduría General del Estado de Texas para participar en la elaboración de un manual de Derecho Penal Mexicano para Jueces de Distrito del Estado de Texas; Ponente en la Cuarta Conferencia Anual del “Ú.S. México Law Instituto”, organizada por la Escuela de Leyes de la Universidad de Nuevo México: Asistente a la Conferencia de Gobernadores Fronterizos México - EUA”; Ponente en Conferencias Binacionales de Fiscales Federales México - Estados Unidos; Representante de México en la “Conferencia Extraordinaria para la Elaboración de la Convención para combatir la Delincuencia Transnacional Organizada”, Convención de Palermo. Representante en la I Reunión Mesoamericana y República Dominicana de Seguridad Regional, en Guatemala; participante en la Reunión de international Law Enforcement Academy Antí - Gangs Training Program, convocado por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América y la Academia Internacional del Reforzamiento de la Ley en el Salvador; participante en el “Curso de Capacitación en Materia de Propiedad Intelectual”, convocado por la oficina de Patentes y Marcas del departamento de Comercio de los Estados Unidos de América; Secretario Técnico del Comité interinstitucional para la Atención de los Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad

Industrial; representante de la Procuraduría General de la República en las negociaciones del Acuerdo Comercial Antifalsificación (ACTA por sus siglas en inglés); enlace de la Procuraduría General de la República con el grupo de trabajo en materia de Propiedad Intelectual de la Alianza para la Seguridad y Prosperidad de América del Norte (ASPAN); ha recibido diversos reconocimientos a nivel internacional, tales como: Reconocimiento “Servicios al Interés Público”, otorgado por el Director del Buró Federal de Investigaciones (FBI); Reconocimiento a la cooperación con autoridades extranjeras, otorgado por el Servicio de Aduanas (USCS) y la Agencia contra las Drogas (DEA); por la Procuraduría de Texas, Dirección de Seguridad Pública del Estado de Texas y Sheriff del Condado de Bexar, Texas; reconocimiento a la colaboración internacional, otorgado por el Cuerpo Nacional de Policía (CNP) y por el Cuerpo de la Guardia Civil del Reino de España; Reconocimiento a la colaboración internacional, otorgado por la Policía Nacional de Francia (DGPN) y por la Policía Judicial de Francia (Pólice Judiciaire).

d) Es Licenciado en Derecho desde el diecinueve de abril de mil novecientos noventa;

e) No tiene antecedentes penales y no ha sido sancionado con suspensión alguna, ni con otra sanción que lo inhabilite para desempeñar el cargo de Magistrado;

f) No ha sido Secretario de Despacho, Procurador General de Justicia del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, o Presidente, Municipal, un año antes del día de la designación;

g) No es ministro de algún culto religioso; no tiene impedimento físico o enfermedad que le imposibilite para el desempeño del cargo; y

h) No ha sido sancionado con inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

2. FERNANDO DÍAZ JUÁREZ

a) Es ciudadano del Estado, mexicano por nacimiento, mexiquense, originario de Toluca, Estado de México, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, vecino del Municipio de Toluca, con una residencia de más de cinco años;

b) Tiene treinta y siete años de edad;

c) Cuenta con los siguientes méritos profesionales y académicos reconocidos: se desempeña como Coordinador de Regulación Sanitaria y Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México; ha sido Director General de Planeación y Evaluación de la Procuraduría Federal del Consumidor; Director General de Delegaciones de la Procuraduría Federal del Consumidor; Presidente Titular de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco; Director General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM); Asesor del Presidente de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la LV Legislatura del Estado de México; Asesor Honorario del Consejo Consultivo para la Actualización de la Legislación del Estado de México; Coordinador de Enlace y Desarrollo Social, en el Centro Juvenil Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM). Cuenta con los estudios siguientes: es Maestro en Derecho Corporativo desde noviembre de dos mil doce. Ha realizado diversos cursos, tales como el Curso teórico práctico sobre el Nuevo Juicio de Amparo, Diplomado en Auditoría Corporativa y Curso de Formación de Aspirantes a Notario.

d) Es Licenciado en Derecho desde el dieciséis de abril del dos mil dos;

e) No tiene antecedentes penales y no ha sido sancionado con suspensión alguna, ni con otra sanción que lo inhabilite para desempeñar el cargo de Magistrado;

f) No ha ocupado los cargos de Secretario de Despacho, Procurador General de Justicia del

Estado, Senador, Diputado Federal o Local, o Presidente Municipal, un año antes del día de la designación;

g) No es ministro de algún culto religioso; no tiene impedimento físico o enfermedad que le imposibilite para el desempeño del cargo; y

h) No ha sido sancionado con inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

3. JOSE LUIS EMBRIS VÁSQUEZ

a) Es ciudadano del Estado, mexicano por nacimiento, mexiquense, originario de Tenancingo, Estado de México, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, vecino del Municipio de Metepec, con una residencia de más de quince años.

b) Tiene cuarenta años de edad;

c) Cuenta con los siguientes méritos profesionales y académicos reconocidos: se desempeña como Juez de Control y de Juicio Oral de Toluca con residencia en Almoloya de Juárez, Estado de México; ha servido al Poder Judicial del Estado de México por veinte años, donde hizo su servicio social, fue Técnico Judicial, Notificador Judicial, Secretario de Cuantía Menor, Juez de Ejecución de Sentencias, Juez de Cuantía Menor y actualmente Juez Penal de Primera Instancia. Es Licenciado en Derecho, Maestro en Derecho Procesal Penal, Maestro en Derecho Penal y Doctor en Derecho. Ha recibido diversos cursos y video cursos de capacitación, y asistido a coloquios y seminarios dentro del Programa Integral de Capacitación de las Unidades Especializadas en Combate al Secuestro, impartido por la Coordinación Nacional Antisecuestro, en conjunto con el Comisionado Nacional de Seguridad Pública a través de la Policía Federal y la Procuraduría General de la República; Curso Básico de Género; Curso para Juez de Control auspiciado por la SETEC; Diplomado en Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral en el Estado de México; Curso de Formación para

Secretario Judicial en Materia Penal; Curso para Juez Ejecutor de Sentencias; Curso de Formación para Juez en Materia Penal y Curso-Taller de Especialización “La valoración de la prueba”, auspiciado por SETEC. Se ha desempeñado como integrante del claustro académico en diversas Universidades e Instituciones de nivel superior, incluida la Escuela Judicial del Estado de México. Ha sido ponente en diversas conferencias auspiciadas por varias Universidades del Estado de México. Ha presentado diversos libros, entre los que destacan: “Medidas Cautelares. Su Transición al Sistema Acusatorio, Adversarial y Oral en México”; “Arraigo Domiciliario del Sistema Acusatorio y Oral”, y se desempeñó como comentarista en la presentación del libro “Teoría del Delito en el Juicio Oral”, del autor Enrique Díaz Aranda. Es además coautor del libro “Análisis Teórico Práctico de las Instituciones del Sistema Acusatorio y Oral”.

d) Es Licenciado en Derecho desde el diez de agosto de dos mil;

e) No tiene antecedentes penales y no ha sido sancionado con suspensión alguna, ni con otra sanción que lo inhabilite para desempeñar el cargo de Magistrado y ha desarrollado su actividad laboral, apegándose a los valores éticos que todo servidor judicial debe observar, consistentes en la honradez, lealtad, honestidad y responsabilidad, por así desprenderse de su expediente laboral;

f) No ha ocupado el cargo de Secretario de Despacho, Procurador General de Justicia del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, o Presidente Municipal, un año antes del día de la designación;

g) No es ministro de algún culto religioso; no tiene impedimento físico o enfermedad que le imposibilite para el desempeño del cargo; y

h) No ha sido sancionado con inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

4. ARTURO MÁRQUEZ GONZÁLEZ

a) Es ciudadano del Estado, mexicano por nacimiento, originario de México Distrito Federal, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, vecino del Municipio de Ecatepec de Morelos, con una residencia de más de tres años;

b) Tiene cuarenta y tres años de edad;

c) Cuenta con los siguientes méritos profesionales y académicos reconocidos: se desempeña como Juez de Control y de Juicio Oral en Otumba, Estado de México; ha ocupado distintas categorías de la Carrera Judicial, desempeñándose como Técnico Judicial, Notificador Judicial, Secretario de Cuantía Menor, Secretario Auxiliar, Juez de Cuantía Menor, Juez Penal de Primera Instancia, Juez de Control y Juicio Oral; Director General para la Administración de los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio y Magistrado Interino. Es Licenciado en Derecho y Maestro en Derecho. Ha recibido diversos cursos de capacitación, tales como “Delitos contra la Salud, Modalidad de Narcomenudeo”; Curso Taller de “Juicios Orales”, así como el diplomado “El Sistema Procesal Acusatorio y Oral en el Estado de México”. Recibió la certificación por el Instituto de la Judicatura Federal Escuela Judicial en el Curso “Especialización en Justicia para Adolescentes”: participó en el Congreso Internacional de Identificación Humana. Como catedrático, ha sido titular de diversos cursos, entre los que destacan los impartidos por el Poder Judicial dirigidos a Barras y Colegios de Abogados. Forma parte del Claustro Académico de la Escuela Judicial del Estado de México.

d) Es Licenciado en Derecho desde el once de marzo de mil novecientos noventa y ocho;

e) No tiene antecedentes penales y no ha sido sancionado con suspensión alguna, ni con otra sanción que lo inhabilite para desempeñar el cargo de Magistrado y ha desarrollado su actividad laboral, apegándose a los valores éticos que todo servidor judicial debe observar, consistentes en la

honradez, lealtad, honestidad y responsabilidad, por así desprenderse de su expediente laboral;

f) No ha ocupado los cargos de Secretario de Despacho, Procurador General de justicia del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, o Presidente Municipal, un año antes del día de la designación;

g) No es ministro de algún culto religioso: no tiene impedimento físico o enfermedad que le imposibilite para el desempeño del cargo; y

h) No ha sido sancionado con inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

MATERIA CIVIL

1. MARÍA ALEJANDRA ALMAZÁN BARRERA

a) Es ciudadana del Estado, mexicana por nacimiento, mexiquense, originaria de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, vecina de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; con una residencia de más de tres años;

b) Tiene cuarenta años de edad;

o) Cuenta con los siguientes méritos profesionales y académicos reconocidos: se desempeña como Juez Octavo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza; ha ocupado distintas categorías de la Carrera Judicial, como Técnico Judicial, Notificador Judicial, Secretario Judicial en Materia Civil, Secretario Auxiliar Proyectista de Sala Civil, y Juez Civil de Cuantía Menor. Es Licenciada en Derecho, tiene la Especialidad en Derecho Penal y Maestría en Derecho. Ha recibido diversos cursos entre los que destacan: Curso de Formación para Notificador Judicial, Curso de Formación para Secretario Civil, Diplomado en Introducción a la Función Jurisdiccional, Diplomado en Derecho Familiar, Diplomado en Derecho Procesal Civil y Mercantil,

Diplomado en Derecho Civil, y el Curso de Formación para Juez en Materia Civil. Cuenta con la certificación profesional del Primer Congreso Nacional de Licenciados en Derecho.

d) Es Licenciada en Derecho desde el dieciséis de junio de 1999;

e) No tiene antecedentes penales y no ha sido sancionada con suspensión alguna, ni con otra sanción que la inhabilite para desempeñar el cargo de Magistrada y ha desarrollado su actividad laboral, apegándose a los valores éticos que todo servidor judicial debe observar, consistentes en la honradez, lealtad, honestidad y responsabilidad, por así desprenderse de su expediente laboral;

f) No ha ocupado los cargos de Secretaria de Despacho, Procuradora General de Justicia del Estado, Senadora, Diputada Federal o Local, o Presidenta Municipal, un año antes del día de la designación;

g) No es ministra de algún culto religioso; no tiene impedimento físico o enfermedad que le imposibilite para el desempeño del cargo; y

h) No ha sido sancionada con inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

2. SARA GABRIELA BONILLA GONZÁLEZ

a) Es ciudadana del Estado, mexicana por nacimiento, mexiquense, originarla de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, vecina de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una residencia de más de tres años;

b) Tiene treinta y nueve años de edad;

c) Cuenta con los siguientes méritos profesionales y académicos reconocidos: se desempeña como Juez Familiar; ha servido al Poder Judicial del Estado de México desde hace diecinueve años, donde ha ocupado distintas categorías de la Carrera

Judicial, desempeñándose como Técnico Judicial, Notificadora de Cuantía Menor, Notificadora de Primera Instancia, Secretaria de Acuerdos de Primera Instancia, Secretaria Proyectista y Juez de Cuantía Menor. Cuenta con los estudios siguientes: Licenciada en Derecho, Maestra en Derecho Procesal Constitucional y cuenta con una Especialidad en Derecho Penal y un Diplomado sobre Violencia Familiar y Derechos Humanos.

d) Es Licenciada en Derecho desde el diecinueve de mayo del año dos mil;

e) No tiene antecedentes penales y no ha sido sancionada con suspensión alguna, ni con otra sanción que la inhabilite para desempeñar el cargo de Magistrada y ha desarrollado su actividad laboral, apegándose a los valores éticos que todo servidor judicial debe observar, consistentes en la honradez, lealtad, honestidad y responsabilidad, por así desprenderse de su expediente laboral;

f) No ha sido Secretaria de Despacho, Procuradora General de Justicia del Estado, Senadora, Diputada Federal o Local, o Presidenta Municipal, un año antes del día de la designación;

g) No es ministra de algún culto religioso; no tiene impedimento físico o enfermedad que le imposibilite para el desempeño del cargo; y

h) No ha sido sancionada con inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

3. ERIKA ICELA CASTILLO VEGA

a) Es ciudadana del Estado, mexicana por nacimiento, mexiquense, originaria de Toluca, Estado de México, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, vecina de Toluca, Estado de México, con una residencia de más de tres años;

b) Tiene cuarenta y cinco años de edad;

c) Cuenta con los siguientes méritos profesionales y académicos reconocidos: se desempeña como Jueza de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de México y ha sido Magistrada interina adscrita a la Primera Sala Familiar de Texcoco, Estado de México. Ha ocupado distintas categorías de la Carrera Judicial, desempeñándose como Notificador Judicial. Secretario Judicial en Materia Civil y Jueza de Cuantía Menor. Es Licenciada en Derecho, tiene la Especialidad en Derecho Procesal y la Maestría en Derecho de Amparo. Ha recibido diversos cursos, entre los que destacan: Diplomado en Derecho de Amparo, Diplomado en Temas Selectos de Derecho Civil, Diplomado en Argumentación Jurídica y actualmente cursa el Diplomado en Derecho Judicial. Ha impartido cátedra en escuelas preparatorias de la Secretaría de Educación Pública.

d) Es Licenciada en Derecho desde el diez de agosto de mil novecientos noventa y cuatro;

e) No tiene antecedentes penales y no ha sido sancionada con suspensión alguna, ni con otra sanción que la inhabilite para desempeñar el cargo de Magistrada y ha desarrollado su actividad laboral, apegándose a los valores éticos que todo servidor judicial debe observar, consistentes en la honradez, lealtad, honestidad y responsabilidad, por así desprenderse de su expediente laboral;

f) No ha sido Secretaria de Despacho, Procuradora General de Justicia del Estado, Senadora, Diputada Federal o Local, o Presidenta Municipal, un año antes del día de la designación;

g) No es ministra de algún culto religioso; no tiene impedimento físico o enfermedad que le imposibilite para el desempeño del cargo; y

h) No ha sido sancionada con inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

4. EDWIN MILTON CRUZ CASARES

a) Es ciudadano del Estado, mexicano por nacimiento, mexiquense, originario de Toluca, Estado de México, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, vecino del Municipio de Metepec, con una residencia de más de tres años;

b) Tiene cuarenta y dos años de edad;

c) Cuenta con los siguientes méritos profesionales y académicos reconocidos: se desempeña como Juez Quinto Mercantil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan; ha sido Juez de Cuantía Menor, abogado postulante. Apoderado Legal de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto de Salud del Estado de México; catedrático de las materias de Derecho Civil I, II, III y IV, Derecho Procesal del Trabajo y Teoría General del Derecho. Es Licenciado en Derecho y Maestro en Derecho. Tiene las especialidades en Derecho Judicial y Derecho Procesal. Ha recibido reconocimientos tales como Primer y Segundo Premio al Desempeño destacado en las Labores Encomendadas, otorgado por los titulares de los tres Poderes del Estado de México.

d) Es Licenciado en Derecho desde el diez de julio de mil novecientos noventa y siete;

e) No tiene antecedentes penales y no ha sido sancionado con suspensión alguna, ni con otra sanción que lo inhabilite para desempeñar el cargo de Magistrado y ha desarrollado su actividad laboral, apegándose a los valores éticos que todo servidor judicial debe observar, consistentes en la honradez, lealtad, honestidad y responsabilidad, por así desprenderse de su expediente laboral;

f) No ha ocupado los cargos de Secretario de Despacho, Procurador General de Justicia del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, o Presidente Municipal, un año antes del día de la designación;

g) No es ministro de algún culto religioso; no tiene impedimento físico o enfermedad que le imposibilite para el desempeño del cargo; y

h) No ha sido sancionado con inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

5. MARCO ANTONIO DÍAZ RODRÍGUEZ

a) Es ciudadano del Estado, mexicano por nacimiento, mexiquense, originario de Toluca, Estado de México, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, vecino del Municipio de Toluca, con una residencia de más de cinco años;

b) Tiene cuarenta y nueve años de edad;

c) Cuenta con los siguientes méritos profesionales y académicos reconocidos; se desempeña como Juez Sexto Mercantil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México; ha servido en el Poder Judicial del Estado de México por más de veintisiete años, en donde ha sido Mecnógrafo, Notificador, Ejecutor, Secretario Judicial, Secretario Judicial Auxiliar de Sala, Juez Interino, Juez Familiar, Juez Civil, Juez Mercantil, y Magistrado Interino. Es Licenciado en Derecho; tiene la Especialidad en Derecho Procesal, y las especialidades en Administración de Justicia Civil y en Derecho Judicial. Estudió la Maestría en Derecho Judicial y la Maestría en Amparo; ha tomado diplomados y cursos, entre los que destacan: Diplomado en Teoría y Práctica de la Argumentación Jurídica, Curso de Actualización para Jueces de Primera Instancia, Diplomado de “Experto en Estrategias Didácticas y Evaluación de Competencias”, forma parte del Claustro Docente de la Escuela Judicial del Estado de México para cursos de actualización dirigidos a servidores judiciales.

d) Es Licenciado en Derecho desde el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y dos;

e) No tiene antecedentes penales y no ha sido sancionado con suspensión alguna, ni con otra sanción que lo inhabilite para desempeñar el cargo de Magistrado y ha desarrollado su actividad

laboral, apegándose a los valores éticos que todo Servidor judicial debe observar, consistentes en la honradez, lealtad, honestidad y responsabilidad, por así desprenderse de su expediente laboral;

f) No ha ocupado los cargos de Secretario de Despacho, Procurador General de Justicia del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, o Presidente Municipal, un año antes del día de la designación;

g) No es ministro de algún culto religioso; no tiene impedimento físico o enfermedad que le imposibilite para el desempeño del cargo; y

h) No ha sido sancionado con inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

6. JOSÉ LUIS MAYA MENDOZA

a) Es ciudadano del Estado, mexicano por nacimiento, originario de Zitácuaro, Michoacán, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticas, vecino del Municipio de Lerma, con una residencia de más de diecisiete años;

b) Tiene cuarenta y ocho años de edad;

c) Cuenta con los siguientes méritos profesionales y académicos reconocidos: se desempeña como Juez Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl con residencia en Chimalhuacán, Estado de México. Ha servido en el Poder Judicial del Estado de México como Juez Civil de Cuantía Menor, Juez Mixto de Cuantía Menor y Juez de Primera Instancia. Es Licenciado en Derecho, Maestro en Derecho Civil y candidato a Doctor en Derecho. Tiene la Especialidad en Derecho Judicial. Ha ofrecido conferencias en varias universidades, tales como “El Nuevo Enfoque de los Principios de Amparo”, “El Interés Legítimo en el Amparo”, “Generalidades sobre la Nueva Ley de Amparo” y “Ejecución de las Sentencias”; ha asistido a múltiples conferencias y recibido diplomados entre los que destacan el Diplomado “Experto en Estrategias Didácticas y Evaluación

de Competencias”, y Diplomado en Amparo. Otras actividades académicas que ha realizado son: Curso de Formación de Tutores, Jornadas de Especialización sobre la Ley de Extinción de Dominio, Oralidad en el Procedimiento Mercantil, Taller “Integración Organizacional”, integración de Grupos de Trabajo, Curso de Actualización para Jueces de Primera Instancia y Diplomado en Derecho Civil. Se ha desempeñado como docente en distintos Diplomados, tales como: Diplomado en Derecho Civil y Familiar, De los Contratos, Derecho Civil y Familiar (Sustancia y Procedimiento), e impartido cátedra en diversas Instituciones de Educación Superior, en asignaturas tales como Clínica de Derecho Civil (Ejecución de Sentencias), Derecho Civil y Familiar (Tutela, Cúratela e Instituciones de Derecho Familiar), Taller de Desahogo de Pruebas en Materia Civil, Juicio de Amparo Directo e Indirecto, Clínica de Derecho Procesal Civil, Derecho de los Bienes, Teoría General de las Obligaciones, Taller de Juicio de Amparo, Amparo en Materia Civil, Juicios Orales en Materia Familiar, Teoría General de las Obligaciones y sus Fuentes I, Amparo contra Leyes, Principios Generales del Juicio de Amparo. Teoría General de las Obligaciones y sus Fuentes II, Juicios Orales en Materia Mercantil, Amparo en Materia Civil, Amparo en Materia Agraria, Amparo Indirecto, Amparo en Juicios Orales en Materia Civil y el Foro de Difusión del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México.

d) Es Licenciado en Derecho desde el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y tres;

e) No tiene antecedentes penales y no ha sido sancionado con suspensión alguna, ni con otra sanción que lo inhabilite para desempeñar el cargo de Magistrado y ha desarrollado su actividad laboral, apegándose a los valores éticos que todo servidor judicial debe observar, consistentes en la honradez, lealtad, honestidad y responsabilidad, por así desprenderse de su expediente laboral;

f) No ha ocupado los cargos de Secretario de Despacho, Procurador General de Justicia del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, o

Presidente Municipal, un año antes del día de la designación;

g) No es ministro de algún culto religioso; no tiene impedimento físico o enfermedad que le imposibilite para el desempeño del cargo; y

h) No ha sido sancionado con inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

7. EDGAR HERNÁN MEJÍA LÓPEZ

a) Es ciudadano del Estado, mexicano por nacimiento, mexiquense, originario de Toluca, Estado de México, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, vecino del Municipio de Toluca, Estado de México, con una residencia de más de cinco años;

b) Tiene treinta y seis años de edad;

c) Cuenta con los siguientes méritos profesionales y académicos reconocidos; se ha desempeñado como Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México; Titular del Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México; Profesor del Instituto de Investigaciones y Posgrados Electorales del Instituto Electoral del Estado de México; Servidor Público habilitado designado por el Comité de Información del Instituto Electoral del Estado de México; Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México; Integrante del Jurado Calificador en el Certamen Estatal de Investigación y Ensayo Político, organizado por el Instituto Electoral del Estado de México; Profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México; Secretario Técnico de la Comisión Especial para atender propuestas de reforma al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Ciudadanos que pretendan obtener su Registro como Partido Político Local; Profesor de la División de Derecho de la Universidad del Valle de México, campus Texcoco; Secretario Técnico

de la Comisión Especial encargada de elaborar los Reglamentos en Materia de Fiscalización a la Organización de Ciudadanos que pretendan constituirse como Partido Político Local; así como el de fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de México. Fue asimismo Secretario Técnico en la Comisión Especial encargada de elaborar el Reglamento en Materia de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de México; Asesor del Director General del Instituto Electoral del Estado de México; Asesor del Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco y Secretario Proyectista en el Tribunal Electoral del Estado de México. Ha disertado varias conferencias, tales como: “Derecho, Economía y Política, Retos Nacionales”; “El Derecho en Acción”; “Juventud, Innovación y Multiculturalismo”; “Ciudadanía, Multiculturalismo y Democracia”; “Ciudadanía, Democracia y Globalización”; “Abstencionismo, la enfermedad de las elecciones”; fue ponente en el Foro “Las Candidaturas Independientes en el Estado de México”: en el “Congreso Nacional de Cultura Política, Participación Ciudadana y Educación Cívica”; en el VII Congreso Internacional de Contaduría, en la Convención Nacional de Fiscalización y de la Cultura de la Legalidad Electoral, en el Curso Taller “La Integración de los Informes Anuales y de Campaña”, en la Mesa de Reflexión y Análisis: “La Ética y su aplicación”, con el tema de “Ética y Fiscalización de los Partidos Políticos”, en el Evento “Fiscalización a los Partidos Políticos”; participó en la 5ª Jornada de Contaduría “La Responsabilidad Social del Licenciado en Contaduría: retos y estrategias hacia nuevos horizontes”; Ponente en el Diplomado en Derecho Electoral y Gestión Pública con el tema “La Reforma Electoral: hacia nuevas formas de gobernabilidad”. Ha asistido a diversos coloquios, seminarios y congresos. Es Licenciado en Derecho, Maestro en Derecho con Orientación Filosófica y tiene la Especialidad en Derecho Internacional. Ha cursado los siguientes Diplomados en: Contabilidad y Finanzas, Análisis Político Estratégico, Derecho e Instituciones Electorales, Latín y el Diplomado Internacional

sobre interpretación y Argumentación Jurídicas, entre otras actividades de índole académica, tales como impartir las siguientes cátedras en la Universidad Autónoma del Estado de México: Teoría del Estado y Filosofía del Derecho; en la Universidad Nacional Autónoma de México: Técnicas de Investigación Jurídica. Es miembro de la ACFE (Association of Certified Fraud Examiners) Capítulo México, con registro número 612540, Colaborador en los diarios “El Economista” y “Milenio Estado de México”, Representante del IEEM ante el Órgano Técnico del “Sistema Internacional de Participación para asegurar el Cauce Constitucional y Legal del Proceso Electoral 2009 en el Estado de México”, conformado por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, la Agencia de Seguridad Estatal del Estado de México y el Instituto Electoral del Estado de México.

d) Es Licenciado en Derecho desde el quince de junio de dos mil cuatro;

e) No tiene antecedentes penales y no ha sido sancionado con suspensión alguna, ni con otra sanción que lo inhabilite para desempeñar el cargo de Magistrado;

f) No ha ocupado los cargos de Secretario de Despacho, Procurador General de Justicia del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, o Presidente Municipal, un año antes del día de la designación;

g) No es ministro de algún culto religioso; no tiene impedimento físico o enfermedad que le imposibilite para el desempeño del cargo; y

h) No ha sido sancionado con inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

8. MARIO EDUARDO NAVARRO CABRAL

a) Es ciudadano del Estado, mexicano por nacimiento, originario de México, Distrito

Federal, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, vecino del Municipio de Toluca, Estado de México, con una residencia, de más de cinco años;

b) Tiene cuarenta y siete años de edad;

c) Cuenta con los siguientes méritos profesionales y académicos reconocidos: se ha desempeñado como Presidente Titular de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de México (Cuautitlán - Texcoco); Director General en encargo del Instituto de la Función Registral, Director de Control y Supervisión de Oficinas Registrales del Registro Público de la Propiedad del Estado de México (IFREM); ha sido Abogado Postulante y catedrático universitario de las materias de Derecho Constitucional y Garantías Individuales; Asesor Parlamentario en la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de México; Subcontralor de Responsabilidades del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos; Director Jurídico del Sistema Municipal DIF Ecatepec; Subdirector de Operación de la Coordinación de Relaciones de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TRIFE); Director Comercial de la Sociedad Mercantil denominada Grupo DIA de México (Desarrollo Integral Aeronáutico); Asesor de Vicepresidente Jurídico del Grupo Financiero ASEMEX BANPAÍS, Vocal Ejecutivo en el Instituto Federal Electoral (IFE); Miembro del Servicio Profesional Electoral; Vocal Secretario en el Instituto Federal Electoral (IFE) Distrito X del Distrito Federal; funcionario fundador del IFE; colaborador en diversos diarios y revistas de temas de información política y cultural, autor de diversos ensayos publicados en revistas de divulgación científica y blogs en línea. Es Licenciado en Derecho, Maestro en Derecho Electoral y Doctorando en Derecho. Tiene la Especialidad en Derecho Constitucional del Trabajo y ha asistido a diversas actividades académicas, tales como cursos, talleres, seminarios, conferencias y foros.

d) Es Licenciado en Derecho desde marzo del dos mil cinco;

e) No tiene antecedentes penales y no ha sido sancionado con suspensión alguna, ni con otra sanción que lo inhabilite para desempeñar el cargo de Magistrado;

f) No ha sido Secretario de Despacho, Procurador General de Justicia del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, o Presidente Municipal, un año antes del día de la designación;

g) No es ministro de algún culto religioso; no tiene impedimento físico o enfermedad que le imposibilite para el desempeño del cargo; y

h) No ha sido sancionado con inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 61 de la Constitución y 17 de la Ley Orgánica, se propone someter al conocimiento de la H. LIX Legislatura del Estado de México los nombramientos de Magistradas y Magistrados listados en los párrafos anteriores, para efecto de solicitar su aprobación a través del Decreto correspondiente y se rinda la protesta constitucional respectiva, a fin de que estén en aptitud de desempeñar el cargo.

Los profesionistas del derecho cuyos nombramientos como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México sean aprobados por el Poder Legislativo de la Entidad, entrarán en funciones en las fechas que determine en cada caso el Consejo de la Judicatura del Estado. El cómputo del periodo constitucional de quince años iniciará a partir de la fecha en que entren en funciones en el cargo de Magistrado, respectivamente.

Esta determinación será turnada, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, a la H. LIX Legislatura del Estado, para los efectos de su aprobación mediante el Decreto correspondiente, para lo cual se deberá acompañar la documentación que sustenta los nombramientos.

Así lo resuelve, por unanimidad de votos, el Consejo de la Judicatura, en su sesión extraordinaria celebrada el día siete de junio de dos mil dieciséis, ante la Secretaría General de Acuerdos, que da fe.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA

CONSEJERO	CONSEJERO
MGDO. M EN D.P.P.	MGDO. LIC. JUAN
PALEMON JAIME	MANUEL
SALAZAR	TRUJILLO
HERNÁNDEZ	CISNEROS
CONSEJERO	CONSEJERO
LIC. JUAN MANUEL	M. EN D. JOEL
TÉLLES	ALFONSO SIERRA
MARTÍNEZ	PALACIOS
CONSEJERO	CONSEJERO
M. EN D. MARCO	LIC. OTONIEL
ANTONIO	CAMPIRÁN PÉREZ
MORALES GÓMEZ	

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

M. EN C.P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES

PRESIDENTA DIP. BRENDA ALVARADO SÁNCHEZ. Gracias Secretaria.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Procuración y Administración de Justicia para su estudio y dictamen.

Para sustanciar el punto número 3 del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Aquiles Cortez López, quien presenta en nombre Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, punto de acuerdo por el que se exhorta

respetuosamente al titular de la Secretaría de Educación del Estado de México a efecto de que se ratifique, puntualice, difunda e informe al Magisterio del Sistema Federalizado del Estado de México, sobre la preservación de los beneficios adquiridos en el marco del Programa Nacional de Carrera Magisterial.

Adelante diputado.

DIP. AQUILES CORTEZ LÓPEZ. Con la venia de la diputada Brenda Alvarado Sánchez, Presidenta de la Diputación Permanente de la “LIX” Legislatura del Estado de México.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Con el gusto de saludar a mis compañeros Jesús Serrano Aguilera, representante del Comité Ejecutivo Nacional, del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, en la sección XVII; de igual manera, al compañero Gustavo Michua y Michua, Secretario General de la Sección XVII, del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación en el Valle de Toluca; y a mi compañero Héctor Ánimas Vargas, Secretario General de la Sección XXXVI del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación en el Valle de México; a los compañeros integrantes de las dirigencias de las dos secciones sindicales; con el saludo respetuosos a los representantes de los medios de comunicación; señoras y señores.

Toluca de Lerdo, Estado de México, 8 de junio del 2016.

DIP. BRENDA MARÍA IZONTLI ALVARADO SANCHEZ PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADOLIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. A SU HONORABILIDAD

En ejercicio del derecho que me confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo, y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el que suscribe a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, el **Proyecto de Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Educación del Estado de México, a efecto de que ratifique, puntualice, difunda e informe al magisterio del sistema federalizado del Estado de México, sobre la preservación de los beneficios adquiridos en el marco del Programa Nacional de Carrera Magisterial.** La propuesta se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La educación gratuita y de calidad es una de las herencias más importantes que le podemos dejar a las siguientes generaciones. Así lo ha manifestado el Gobernador del Estado de México, Dr. Eruviel Ávila Villegas, cuando declaró su propósito de que el Estado de México sea un estado educador y definió este sexenio como el “Sexenio de la Educación”.

Las y los maestros mexiquenses se han sumado a este propósito poniendo todo el empeño para implementar la reforma educativa y, así, ser ejemplo a nivel nacional en la calidad de la enseñanza que se imparte en las aulas. El Partido Nueva Alianza ha sido portavoz de las necesidades del gremio y propugna por reformas más profundas que vayan en beneficio de la niñez de nuestro estado.

El 18 de mayo de 1992, el Gobierno Federal, los Gobiernos de las 32 entidades federativas de la República Mexicana y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), suscribieron el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB).

El Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica recoge el compromiso del Gobierno Federal, de los gobiernos estatales de la República y del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, de unirse en un gran

esfuerzo que extienda la cobertura de los servicios educativos y eleve la calidad de la educación a través de una estrategia que atiende a la herencia educativa del México del siglo veinte, que pondera con realismo los retos actuales de la educación, que compromete recursos presupuestales crecientes para la educación pública, y que se propone la reorganización del sistema educativo, la reformulación de los contenidos y materiales educativos, y la revaloración de la función magisterial.

Para lo cual se establecieron tres líneas de acción sustantivas en materia de educación:

La federalización del sistema educativo

Para este fin, con base en los principios que dan sustento al sistema federal como forma de gobierno, se establecieron las respectivas responsabilidades del Gobierno Federal y de los gobiernos de las entidades federativas, así como de los municipios, en la conducción y operación del sistema educativo.

El nuevo federalismo educativo significó que cada gobierno estatal, por conducto de su dependencia u organismo competente, estableciera un sólo Sistema Estatal de Educación, que se encargara de dirigir, administrar las escuelas estatales y federales en su territorio, así como de atender las relaciones jurídicas, sindicales y laborales con los trabajadores de la educación adscritos a éstas y demás servicios que se incorporaran al sistema educativo estatal.

Reformulación de los contenidos y materiales educativos

Debido a que los planes y programas de estudio vigentes a principios de 1990 presentaban deficiencias, en buena medida porque habían sido sometidos a reformas esporádicas y fragmentarias, se tomó la determinación de renovar los planes y programas mediante innovaciones, ampliaciones y actualizaciones.

La reformulación tomó en cuenta tanto las necesidades nacionales como las particularidades de cada entidad y región. En la reorganización de los contenidos, participaron los maestros, los padres de familia y la comunidad educativa.

c) Revaloración de la función magisterial

El Acuerdo estableció que el principal protagonista de la transformación educativa de México debía ser el maestro, ya que es él quien transmite conocimientos, forma a los educandos, fomenta su curiosidad intelectual por el estudio y, en consecuencia, tenía el deber de convertirse en un ejemplo de superación profesional.

La revaloración de la función magisterial, entre otros, comprendía la adopción de las siguientes medidas: el fortalecimiento de la *formación del maestro*; la implementación de programas de *actualización, capacitación y superación*; y el compromiso de la Federación, los estados y municipios para avanzar en la asignación de un *Salario Profesional* a los docentes mexicanos.

Y en este contexto, una decisión trascendental, fue la creación del *Programa Nacional de Carrera Magisterial*, concebido como un instrumento que diera respuesta a tres prioridades del sistema educativo: incentivar el mejoramiento del desempeño docente, estimular la calidad de la educación y establecer un medio claro de mejoramiento profesional, material y de la condición social del maestro.

Con base en la tercera línea, en 1993, se creó y entró en operación el Programa Nacional de Carrera Magisterial, a fin de dar impulso al arraigo y motivación del maestro, un programa de promoción horizontal en el cual podrían participar voluntariamente las maestras y los maestros de educación básica, quienes a condición de obtener una evaluación global altamente satisfactoria, conforme a lo establecido en los lineamientos generales del Programa, podían obtener el estímulo económico correspondiente.

De esta manera, a partir de 1993, con efectos retroactivos a 1992, en los lineamientos normativos del Programa Nacional de Carrera Magisterial, se vinculó el pago del estímulo al concepto 07 del sueldo para quedar como: 7A-7B-7C-7D-7D, con repercusión en el cálculo para Incremento Salarial, Prima Vacacional, Aguinaldo, aplicándose las deducciones correspondientes al Impuesto Sobre la Renta (ISR) y de Seguridad Social.

Con base en las necesidades del sistema educativo, el objetivo de mejorar la calidad de la enseñanza, la urgencia de elevar la calidad de la educación y la pertinencia de poner en el centro el mejoramiento de los aprendizajes, en 1998 y 2011 el Programa experimentó una serie de cambios, que al tiempo de fortalecer el cumplimiento de los objetivos pedagógicos del mismo, permitieron seguir avanzando en la revalorización de la función social y profesional de los docentes.

El Programa estuvo vigente, hasta mayo de 2015, durante 23 Etapas, tiempo en el que más de 42 mil maestros del sistema federalizado del Estado de México fueron beneficiados con el mismo.

Como resultado de la reforma a los artículos 3º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente, la promulgación de la Ley General del Servicio Profesional Docente (**LGSPD**), de conformidad con lo dispuesto por el artículo Décimo Primero Transitorio de la citada Ley, la Secretaría de Educación Pública (**SEP**), sustituyó el Programa Nacional de Carrera Magisterial por el Programa de Promoción en la Función por Incentivos en Educación Básica.

Textualmente el artículo Décimo Primero Transitorio de la LGSP, establece que:

“El Programa de Carrera Magisterial continuará en funcionamiento hasta en tanto entre en vigor el programa a que se refiere el artículo 37 de esta Ley, cuya publicación deberá hacerse a más tardar el 31 de mayo del año 2015.

Lo anterior, sin perjuicio de que antes de esa fecha la Secretaría ajuste los factores, puntajes e instrumentos de evaluación de Carrera Magisterial y, en general, realice las acciones que determine necesarias para transitar al programa a que se refiere el artículo 37 de esta Ley.

Los beneficios adquiridos por el personal que participa en Carrera Magisterial no podrán ser afectados en el tránsito al programa a que se refiere el artículo 37 de esta Ley”.

Como se observa, este mandato obliga a mantener los beneficios alcanzados por los docentes en Carrera Magisterial. Así lo reconocen sendos documentos signados por los titulares de la Oficialía Mayor y la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD) de la SEP; uno de fecha 15 de diciembre de 2015 y otro reciente de fecha 24 de mayo, el primero señala que:

“Los beneficios adquiridos por el personal que participa en Carrera Magisterial no podrán ser afectados en el tránsito al programa a que se refiere el artículo 37 de esta Ley (es decir el Programa de Promoción en la Función por Incentivos en Educación Básica).

Así mismo, es fundamental observar lo que establece el numeral 10 del Capítulo II del Programa de Promoción en la Función por Incentivos en Educación Básica.

A la entrada en vigor de este Programa de Promoción en la Función por Incentivos en Educación Básica el personal incorporado a Carrera Magisterial conservará el monto de los estímulos que ostenta, con las repercusiones aprobadas...

En este sentido, el estímulo de Carrera Magisterial continuará siendo sujeto de seguridad social, aguinaldo y prima vacacional”.

Por su parte el otro documento ratifica que:

“El Programa de Carrera Magisterial continuará en funcionamiento hasta en tanto entre en vigor el programa a que se refiere el artículo 37 de esta Ley, cuya publicación deberá hacerse a más tardar el 31 de mayo del año 2015.

Lo anterior, sin perjuicio de que antes de esa fecha la Secretaría ajuste los factores, puntajes e instrumentos de evaluación de Carrera Magisterial y, en general, realice las acciones que determine necesarias para transitar al programa a que se refiere el artículo 37 de esta Ley.

Por su parte, el Programa de Promoción en la Función por Incentivos en Educación Básica, dado a conocer por la Secretaría de Educación Pública el 31 de mayo de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 17 de junio del mismo año, en el Capítulo VII. Incentivos, numerales 2.10 y 2.13 se precisa que:

“Los incentivos impactarán el aguinaldo, la prima vacacional y repercutirán en la seguridad social.

El pago se realizará de manera mensual y su monto estará sujeto a la aplicación del impuesto sobre la renta (ISR), las deducciones correspondientes a la seguridad social y, en su caso, por pensión alimenticia”.

Respecto a la operación de este nuevo Programa en el Estado de México, vale la pena puntualizar que el 16 de mayo pasado, el secretario de Educación, Aurelio Nuño Mayer, el gobernador del Estado de México, Eruviel Ávila Villegas, y el presidente del Consejo General Sindical del SNTE, Juan Díaz de la Torre, entregaron reconocimientos y estímulos económicos a 9 mil 927 maestros mexiquenses de educación básica y educación media superior, quienes obtuvieron calificaciones de excelente, destacado y bueno en la Evaluación en el Servicio Profesional Docente. Con ello, las y los compañeros maestros, recibirán un incremento –con retroactividad al 16 de febrero de 2016– en su sueldo base del 35% y 24%, respectivamente.

Lo anterior, constituye una prueba palpable de los esfuerzos que realizan el gobierno federal y estatal para brindar una educación de calidad y mejorar los aprendizajes de los estudiantes que cursan la educación obligatoria. Y es, como afirma el Gobernador Eruviel Ávila Villegas, una evidencia de que “en México y el Estado de México se gobierna educando”.

Como es del dominio público, desde su fundación, el Partido Nueva Alianza asumió como sus prioridades impulsar la reforma del Sistema Educativo Nacional, el mejoramiento de la calidad educativa, el fortalecimiento de la educación y la escuela pública, así como el reconocimiento de la responsabilidad que cumplen los docentes mexicanos.

Por estas razones, Nueva Alianza votó a favor de las reformas constitucionales y legales sobre las cuales se ha construido un nuevo orden jurídico en materia educativa, que fortalece a la educación pública, laica, gratuita y obligatoria; asegura el derecho humano de los niños y jóvenes a una educación de calidad con equidad; reafirma la responsabilidad social del Estado Mexicano en este ámbito; y protege los derechos constitucionales de las maestras y los maestros.

En congruencia, con ello, hoy participamos proactivamente en la aplicación de la reforma educativa y promovemos el cumplimiento efectivo de los postulados filosóficos y pedagógicos del artículo 3º de la Constitución, de la Ley General de Educación, la Ley del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional de Evaluación de la Educación.

Con base en estas reflexiones y en congruencia con el firme apoyo que brindamos a la reforma educativa en todo el país y, de manera destacada, en el Estado de México, como un reconocimiento a la digna labor que realizan los docentes mexiquenses, sometemos a consideración de esta H. Soberanía, el proyecto de Acuerdo adjunto, para que de estimarlo procedente, se apruebe en cada uno de sus términos.

A T E N T A M E N T E
INTEGRANTES DEL GRUPO
PARLAMENTARIO NUEVA ALIANZA

DIP. AQUILES CORTÉS LÓPEZ
DIP. MARIA PÉREZ LÓPEZ

PROYECTO DE ACUERDO:

La H. LIX Legislatura del Estado de México, en ejercicio de las facultades que le confieren a los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 Fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

La H. LIX Legislatura del Estado de México, en un marco de respeto exhorta al Titular de la Secretaría de Educación del Estado de México, a efecto de que ratifique, puntualice, difunda e informe al magisterio del Sistema Educativo Federalizado del Estado de México, sobre la preservación de los beneficios adquiridos en el marco del Programa Nacional de Carrera Magisterial, tomando como base los siguientes puntos:

A). Que la Secretaría de Educación del Estado de México, ratifique la vigencia de los beneficios alcanzados en el estímulo de Carrera Magisterial adquiridos de manera legal y en forma legítima, que a partir de la culminación de la fase operativa se convierten en un estímulo definitivo para el trabajador durante toda su vida laboral.

B). Que se puntualice y difunda ampliamente por parte de dicha Secretaría, que el estímulo derivado del Programa de Carrera Magisterial conserva las repercusiones en Seguridad Social como JUBILACIÓN y en prestaciones genéricas como el AGUINALDO y la PRIMA VACACIONAL, sin menoscabo de repercusión en las prestaciones conciliadas en base a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal al

entrar en vigencia el Fondo Operativo y Nómina Educativa (FONE).

C). Que se informe en forma detallada que la preservación de las repercusiones del estímulo derivado del Programa Nacional de Carrera Magisterial se preserva aún en el caso de que su pago sea descompactado del sueldo tabular (07).

D). Que el Titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado informe, en un plazo no mayor de 30 días, a esta soberanía, por medio de la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sobre el cumplimiento cabal del presente Punto de Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento a la Secretaría de Educación del Estado de México, el contenido del presente Acuerdo para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ de 2016.

PRESIDENTA DIP. BRENDA ALVARADO SÁNCHEZ. Gracias diputado Aquiles.

Esta Presidencia consulta a las diputadas y diputados si desean hacer el uso de la palabra.

Le pido a la Secretaría pueda tomar los nombres de las personas, de los diputados que quieran hacer uso de la voz. Es sobre el punto diputado.

Le damos el uso a la palabra al diputado Eleazar Centeno Ortiz.

DIP. J. ELEAZAR CENTENO ORTÍZ. Gracias Presidenta.

Integrantes de esta Comisión Permanente, es grato poder expresar lo siguiente; quisiera empezar con una cita que establece lo siguiente, “Quien olvida su historia está condenado a repetirla” y por qué esta frase; el día de mañana hace 45 años en la Ciudad de México se llevó a cabo un genocidio hacia un sector estudiantil por parte de las autoridades que gobernaban en ese momento; y hoy la Fracción del Partido de la Revolución Democrática quiere hacer el siguiente señalamiento.

Nosotros siempre hemos pugnado porque sea a través del diálogo; sea a través de la confortación; sea a través del entendimiento como se diriman los problemas y hoy no podemos cerrar los ojos de lo que está ocurriendo en el país a través de insurgencia magisterial. Nosotros queremos exhortar que sea el diálogo; que sea el entendimiento como la única forma de buscar los acuerdos para solucionar los problemas del magisterio.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. BRENDA ALVARADO SÁNCHEZ. Gracias diputado.

La Presidencia pregunta a la Diputación Permanente si admite a trámite la proposición y solicita a quien estén por ello, se sirvan levantando la mano.

¿En contra?, ¿en abstención?

SECRETARIA DIP. NELYDA MOCIÑOS JIMÉNEZ. La admisión de trámite ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. BRENDA ALVARADO SÁNCHEZ. Se turna a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para su análisis.

SECRETARIA DIP. NELYDA MOCIÑOS JIMÉNEZ. Los asuntos del orden del día han sido atendidos.

PRESIDENTA DIP. BRENDA ALVARADO SÁNCHEZ. Se solicita a la Secretaría pueda leer los comunicados.

SECRETARIA DIP. NELYDA MOCIÑOS JIMÉNEZ.

Toluca de Lerdo México a 9 de junio de 2016

INTEGRANTES DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRESENTES.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20, fracción I del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, me permito solicitarle a reunión formal que las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia celebrarán el día miércoles 15 de junio del año en curso, conforme al tenor siguiente:

Reunión Previa a las 12:00 horas, en el Salón Narciso Bassols; posteriormente, a las 13:00 horas a reunión formal en el Salón Benito Juárez para tratar los asuntos siguientes:

1.- Análisis del acuerdo sobre nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, enviado por el Doctor Sergio Javier Medina Peñaloza, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, desahogo de entrevistas y; en su caso, discusión y aprobación del dictamen correspondiente.

2.- Clausura de la reunión.

Sin otro particular les expreso mi elevada consideración.

**ATENTAMENTE
PRESIDENTE**

**DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA
DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES**

**PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA
DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA**

**DIPUTADOS JORGE OMAR VELÁZQUEZ
RUÍZ
Y EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO GÁLVEZ
ASTORGA**

Perdón, de gobernación ¿verdad?

**DIPUTADO RAYMUNDO MARTÍNEZ
CARBAJAL.**

Sería el comunicado.

**PRESIDENTA DIP. BRENDA ALVARADO
SÁNCHEZ.** Registre la Secretaría la asistencia a
la sesión.

**SECRETARIA DIP. NELYDA MOCIÑOS
JIMÉNEZ.** Ha sido registrada la asistencia.

**PRESIDENTA DIP. BRENDA ALVARADO
SÁNCHEZ.** Habiendo agotados los puntos en
cartera se levanta la sesión, siendo las doce con
treinta minutos del día jueves nueve de junio del
año dos mil dieciséis y se solicita a los diputados
y diputadas de la Diputación Permanente puedan
asistir el día, puedan venir a la sesión de la
Diputación Permanente el día jueves dieciséis de
junio a las doce horas.

**SECRETARIA DIP. NELYDA MOCIÑOS
JIMÉNEZ.** Esta sesión ha sido grabada en la cinta
marcada con la clave 049-A-LIX.

Muchas gracias.